



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Corrección de errores P.G.O.U. 2009

Septiembre 2015

1.- ANTECEDENTES.....	2
2.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN	4
3.- CORRECCIONES EN LOS PLANOS DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA	7

1.- ANTECEDENTES.

El Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar fue aprobado definitivamente mediante Orden de 3 de marzo de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 126 de fecha 1 de julio de 2009 y su Texto de Cumplimiento, publicado en el B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010.

Desde su aprobación definitiva, además de la Corrección de Errores nº 1 aprobada definitivamente de manera parcial por la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de 20 de noviembre de 2012 (B.O.J.A. nº 156, de 9 de agosto de 2013), el Plan General ha sido objeto de las siguientes innovaciones de la ordenación pormenorizada:

- La Innovación núm. 1, expediente I 02/10, del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, relativa a la Modificación del uso pormenorizado de la parcela 11 del ámbito denominado UE-109 del mismo a instancia de Hortigrícola, S.L, según proyecto redactado por el arquitecto don Francisco Salvador Granados. Aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2011, y publicada en el B.O.P. de Almería nº 6 de 11 de enero de 2012 y en el B.O.J.A. nº 4 de 9 de enero de 2012.
- La Innovación núm. 2, expediente I 01/10, del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, relativa a la modificación del uso pormenorizado de las Manzanas 2 y 3 del ámbito denominado UE-78.2A del mismo a instancia de Loymar Inmobiliaria del Sur, S.L., según proyecto redactado por el arquitecto don Juan José Rodríguez García. Aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2011, y publicada en el B.O.P. de Almería nº 36 de 22 de febrero de 2012 y en el B.O.J.A. nº 37 de 23 de febrero de 2012.
- La innovación núm. 3, expediente I 01/12, del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, relativa a la modificación del uso pormenorizado de viario entre parcelas de equipamiento (ámbitos UE-106 y S-27), calificándolo como Equipamiento Primario, para la construcción de un Centro de Infantil y Primaria en Las Marinas, formulada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, según proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales. Aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2012, y publicada en el B.O.P. de Almería nº 220 de 14 de noviembre de 2012 y en el B.O.J.A. nº 233 de 28 de noviembre 2012.
- La innovación núm. 4, expediente I 01/11, del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, consistente en la modificación del uso

pormenorizado de las submanzanas R2-A, R5 y R6 y Manzana R4 del ámbito denominado UE-80.1 del citado planeamiento general, a instancia de Hermanos Godoy Durán C.B. y don Francisco Navarro Martínez, según proyecto redactado por el arquitecto don Juan Manuel López Torres. Aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2012, y publicada en el B.O.P. de Almería nº 246 de 21 de Diciembre de 2012 y en el B.O.J.A. nº 253 de 28 de diciembre de 2012.

- La innovación núm. 5, expediente I 03/12, del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, consistente en la modificación de la calificación y la altura de la parcela R2 del ámbito denominado UE-69, a instancia de Casaromero Hábitat, S.L., según proyecto redactado por el arquitecto D. Fernando Castro Lucas. Aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 9 de mayo de 2013, y publicada en el B.O.J.A. nº 137 de 16 de julio de 2013.
- La innovación núm. 6, expediente I 02/13, del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, formulada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, según proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, consistente en la corrección de ciertos errores en la documentación gráfica y en el Anexo de Normativa y en la redacción de algunos artículos de la normativa del Plan General. Aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 6 de agosto de 2015 y publicada en el B.O.P. Nº 169 de 2 de septiembre de 2015.
- La innovación núm. 7, expediente I 07/12, del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, a instancia de Prosanji Roquetas, S.L. y otros según proyecto redactado por D. Mariano Tirado Reyes, consistente en la adecuación del citado planeamiento general a la realidad física resultante de las modificaciones efectuadas durante la ejecución de la urbanización y al ajuste de determinados parámetros de la ordenación pormenorizada en el ámbito denominado UE-71.1. Aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 6 de agosto de 2015 y pendiente de publicación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El presente expediente se tramita por parte del Ayuntamiento como corrección de error material del Plan General vigente.

2.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN.

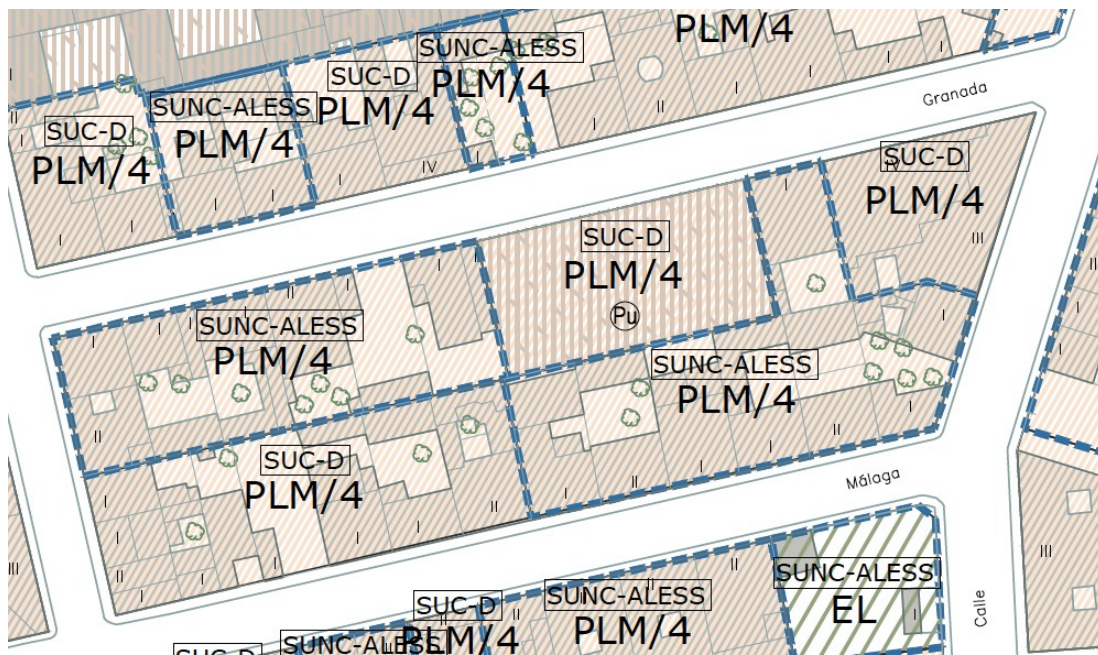
El presente documento tiene como objeto corregir dos errores detectados en la planimetría del Plan General.

Corrección de error nº 1

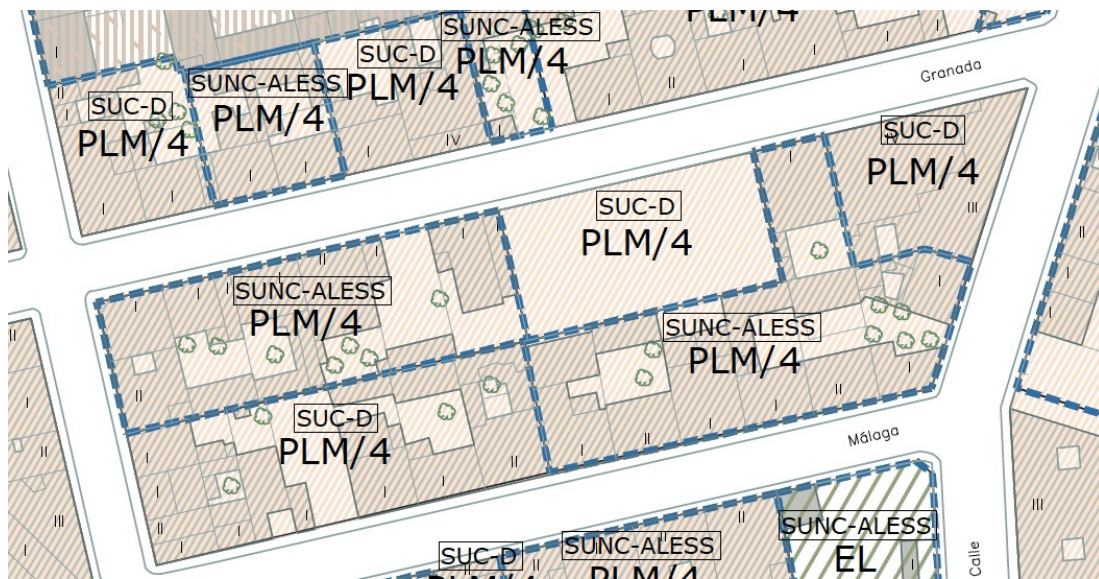
Examinada la hoja nº 9 del plano de ordenación pormenorizada a escala 1:2.000, denominado "POP 01-09 Calificación y tipologías. Alineaciones, rasantes y alturas" en el suelo urbano consolidado en la Calle Granada, se ha detectado por los Servicios Técnicos Municipales del área de Gestión de la Ciudad un error de representación derivado del uso de programas tipo CAD en la asignación de sombreado, apareciendo la parcela catastral 5837330WF3753N con un doble sombreado: la trama de EPR Equipamientos sin especificar y la trama Residencial Plurifamiliar, que es la que le corresponde.

Procede por tanto, eliminar el sombreado de EPR Equipamiento sin especificar y dejar únicamente la trama Residencial Plurifamiliar con la etiqueta que tiene asignada PLM/4.

Recorte de la hoja



Recorte de la hoja (corregido)

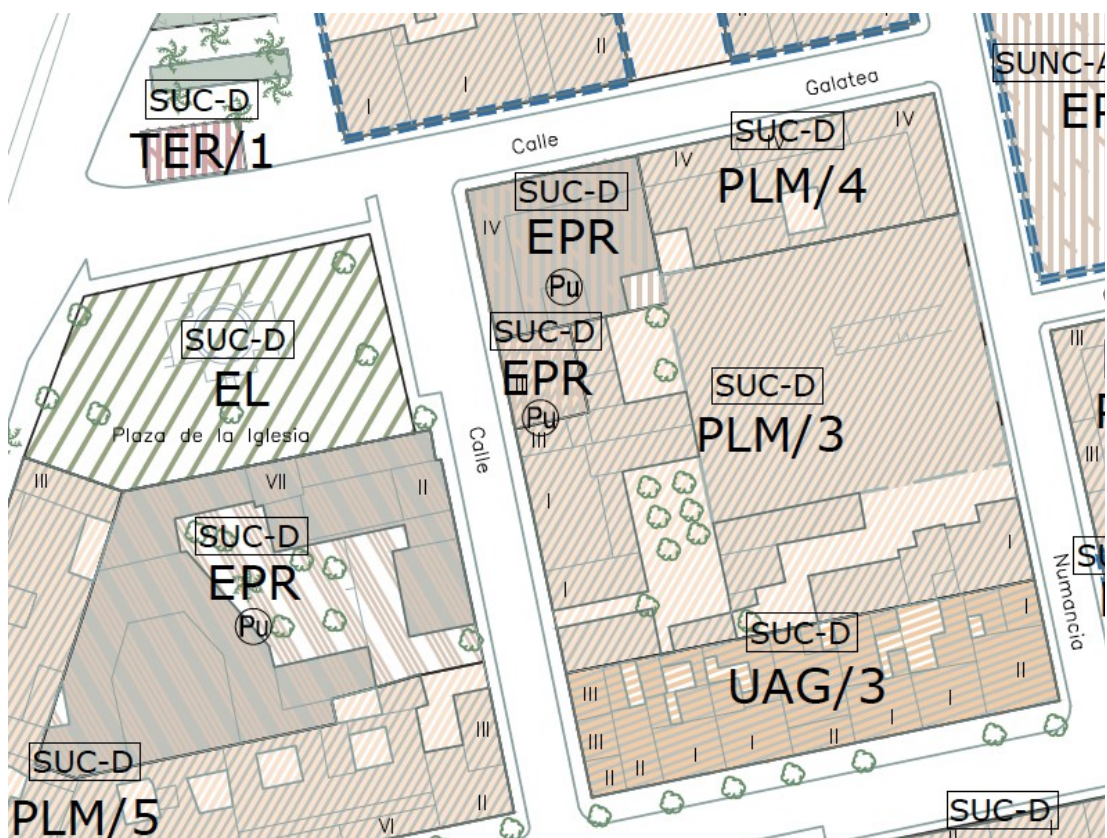


Corrección de error nº 2.

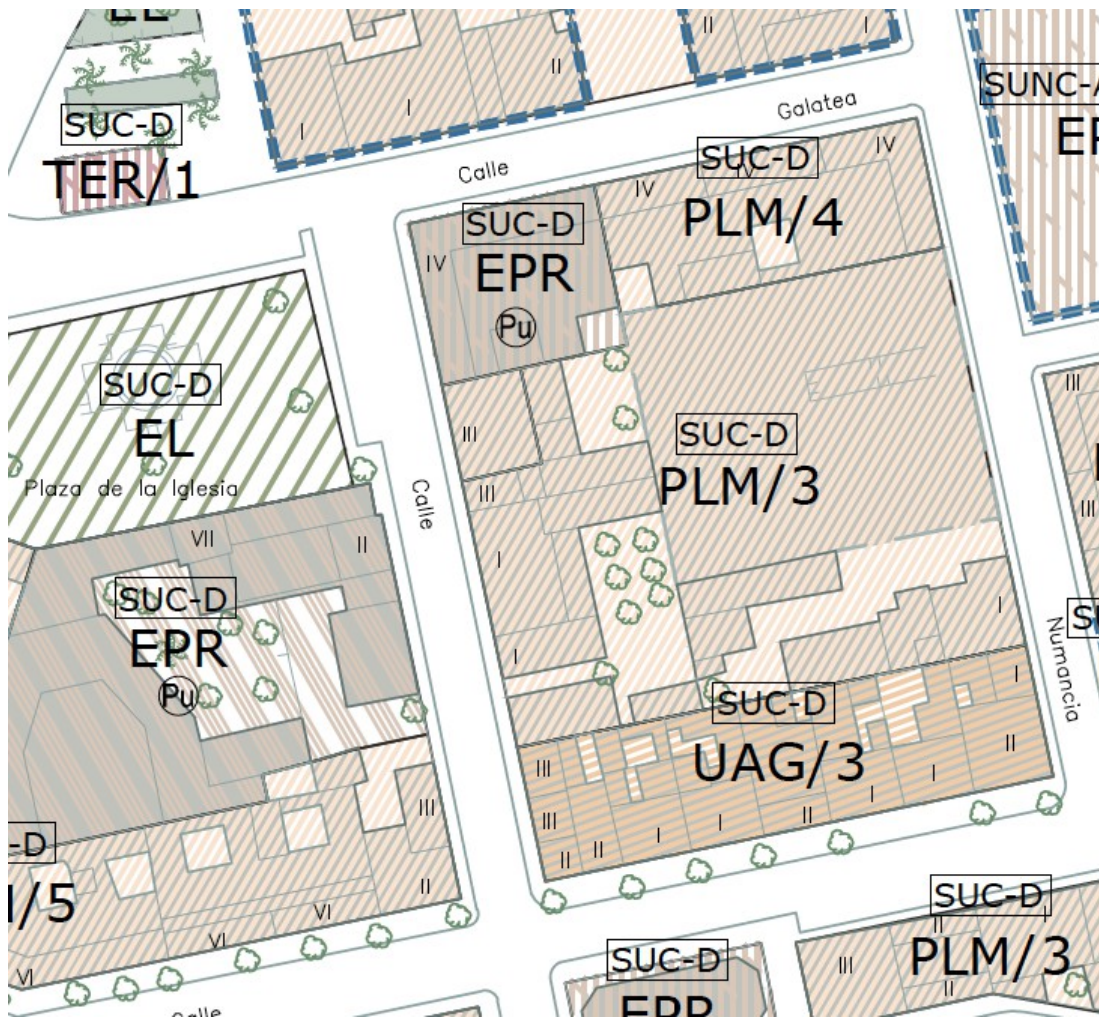
Por los Servicios Técnicos Municipales del área de Gestión de la Ciudad, se ha detectado error de representación en la hoja nº 9 del plano de ordenación pormenorizada a escala 1:2.000, denominado "POP 01-09 Calificación y tipologías. Alineaciones, rasantes y alturas", consistente en un error de representación derivado del uso de programas tipo CAD en la asignación de sombreado en el suelo urbano consolidado en la Calle Mayor, apareciendo la parcela catastral 6038614WF3763N con un doble sombreado: la trama de EPR Equipamientos sin especificar y la trama Residencial Plurifamiliar, que es la que le corresponde.

Procede por tanto, eliminar el sombreado de EPR Equipamiento sin especificar y dejar únicamente la trama Residencial Plurifamiliar con la etiqueta que tiene asignada PLM/3.

Recorte de la hoja



Recorte de la hoja (corregido)



3.- CORRECCIONES EN LOS PLANOS DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA.

A continuación se adjunta la hoja nº 9 del plano de ordenación pormenorizada a escala 1:2.000, denominado "Calificación y tipologías. Alineaciones, rasantes y alturas" que es objeto de corrección.

Roquetas de Mar, a 16 de septiembre de 2015

T.A.E. PLANIFICACIÓN Y GIS

Fdo: María Teresa García González